



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 03/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares Don Antonio Morán Sánchez y Doña Fátima Murillo Vera.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPEDIENTE 47/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 316/2020 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN GRANADA.
4. EXPEDIENTE 40/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 264/2022, NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA.
5. EXPEDIENTE 44/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 303/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.
6. EXPEDIENTE 1/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 412/2022 NEGOCIADO: L, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.
7. EXPEDIENTE 2/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 407/2022, NEGOCIADO: EU, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

8. APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL EJERCICIO 2023 EN UN 2,5%.
9. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.
10. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. BASES REGULADORAS PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A OFICIAL 1º CARPINTERIA ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.
11. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA CONDUCTOR.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL CURSO CONSOLIDACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES.
13. PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALISTA CON DESTINO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

14. EXPTE. PAT 46/2022. PROPUESTA DE TRANSMISIÓN DE FINCA IE-7B, PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SEN-2, LUGAR NUEVO A CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L.
15. EXPTE. RDT 2019/070. SOLICITUD DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 17 AL 23 DE ENERO DE 2023.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 17 AL 23 DE ENERO DE 2023.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

18. EXPTE. 03/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCIERTO CANTORES DE HÍSPALIS “EL MESÍAS””.
19. PLAZOS DE SOLICITUD, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LAS TASAS PARA GOZAR DE TITULARIDAD DE CASETAS Y ENGANCHES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2023.
20. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 210/2022/CM. ADQUISICIÓN LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA P.M. MIGUEL DELIBES (ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS DESTINADOS A LAS BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2022.
21. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 212/2022/CM. ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA P.M. PEDRO LAÍN ENTRALGO (ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS DESTINADOS A LAS BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2022.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

22. RELACIÓN DE FACTURAS.
23. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, NOVIEMBRE 2021.
24. EXPTE.73/2019/CON. PRÓRROGA CONTRATO “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

25. EXPTE. PAT. 28/2022. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL.
26. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL PLAN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN PARA EL AÑO 2023.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

27. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28. INFORMAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA PARA LA AYUDA DIRECTA AL TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL REAL DECRETO-LEY 20/2022, DE 27 DE DICIEMBRE PARA ENTIDADES LOCALES QUE HAYAN APLICADO REDUCCIÓN EN EL PRECIO DE ABONOS O TÍTULOS MULTIVIAJES.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

29. EXPTE. 02/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS, ASÍ COMO LAS NECESIDADES POR OBRA NUEVA”.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

30. EXPTE. PAT. 18/2022. ADJUDICACIÓN LICENCIA DE USO PRIVATIVO, BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PUESTO Nº 15 DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO.
31. EXPTE. 09/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN PARA LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS”.
32. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE FOTOGRAFIA LAGUNA DE FUENTE DEL REY.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

33. EXPTE. 33/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE REFORMA Y MEJORA DE ASEOS EN C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN, C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ VARELA Y C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

34. EXPTE. 29/2022/CON. DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL MIGUEL ROMÁN”.
35. NORMATIVA DEL “DÍA DE LA RUEDA” DOS HERMANAS 2023.
36. III CIRCUITO MUNICIPAL DE CARRERAS “VIVE TU PARQUE”.
37. EXPTE. 75/2022/CON. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PROGRAMA DE NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

38. PREMIOS “PAJARITAS AZULES” DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN.
39. EXPTE. 16/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA ADJUDICATARIO LICITACIÓN “SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA TALLER REPARACONTENEDORES DEL SERVICIO DE RESIDOS SÓLIDOS URBANOS Y RECOGIDA SELECTIVA DEL AYTO. DE DOS HERMANAS”
40. EXPTE. 68/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA ADJUDICATARIO LICITACIÓN SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN - LOTE 1.
41. EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA OBRAS TERCER PABELLÓN PALACIO EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
42. EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA OBRAS CUARTO PABELLÓN PALACIO EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
43. EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA OBRAS URBANIZACIÓN PALACIO EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
44. EXPTE. 96/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN ACTUACION DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA”.
45. EXPTE. 22/2022/CON. CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA ADJUDICATARIA CONTRATO “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. CANTELY Y BDA. VIRGEN DEL ROCÍO”.
46. EXPTE. 23/2022/CON CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA ADJUDICATARIA CONTRATO “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA HUERTA DE SAN RAFAEL”.
47. EXPTE. 25/2022/CON CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA ADJUDICATARIA CONTRATO “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA NTRA. SRA. DEL CARMEN”.
48. EXPTE. 35/2022/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CARRIL BICI EN CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49. EXPTE. 52/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS MEJORA URBANA EN ENTORNO ESCUELA DE IDIOMAS.
50. EXPTE. 63/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA. OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME.
51. EXPTE. 68/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES".
52. EXPTE. 67/2022/CON CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA ADJUDICATARIA CONTRATO "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA PÓLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA".
53. EXPTE. 82/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
54. ASUNTOS DE URGENCIA.
55. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de enero de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 47/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 316/2020 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN GRANADA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Providencia de fecha 19 de enero de 2023 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 316/2020 Negociado: IU, interpuesto por la FEDERACIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE ANDALUCÍA, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio que afecta a acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se cedía el uso (para caminos públicos rurales) a determinados municipios mediante mutación demanial, de una serie de terrenos que ocupaban vías pecuarias.

ANTECEDENTES

- 1) Que, en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de julio de 2021, punto 7, se dio cuenta de Oficio de fecha 6 de julio de 2021 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Secretaría General Técnica de la Junta de Andalucía, por el que se emplazaba a este Ayuntamiento en condición de interesado para que pudiera comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el recurso contencioso administrativo núm. 316/2020, interpuesto por la FEDERACIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE ANDALUCÍA, contra la desestimación presunta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de los acuerdos de cesión adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (demandado), a favor de los Ayuntamientos de Villamanrique de la Condesa, Ayuntamiento de Cuevas Bajas y este Ayuntamiento (codemandados), mediante mutación demanial de algunos tramos de vías pecuarias que discurren por sus términos municipales.

- 2) Habiéndose notificado el citado escrito, por el que se comunicaba a este Ayuntamiento de la existencia del recurso contencioso administrativo referenciado, e igualmente emplazado por nueve días a los efectos del artículo 49 de la Ley 29/1998 de 12 de julio, reguladora de la presente Jurisdicción, a esta parte interesó la personación en el procedimiento, por lo que, con fecha 8 de septiembre de 2021, se remite escrito de Personación ante la Sala.
- 3) Encontrándose las actuaciones pendientes de contestar la demanda, se solicitó Informe a la Letrada Consistorial al objeto de analizar, desde el punto de vista jurídico, la situación procesal de este Excmo. Ayuntamiento en el presente procedimiento, y concluir sobre la procedencia o no del allanamiento a las pretensiones de la demandante, conforme al artículo 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- 4) Con fecha 13 de octubre de 2022 se recibe el citado informe el cual concluye:

“.../...

Por todo lo anterior, se concluye que procede el allanamiento en las pretensiones de la demandante del Procedimiento Ordinario 316/2020, conforme al artículo 75 LJCA, con oposición expresa a la condena en costas en tanto que el Ayuntamiento de Dos Hermanas no es la autora de los actos administrativos recurridos, ni la Administración competente en materia de vías pecuarias”.

- 5) Analizados los argumentos del Informe, este Servicio Jurídico **ESTIMÓ** procedente, se tomase Acuerdo en el sentido de solicitar el Allanamiento del Recurso Contencioso Administrativo 316/2020 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LJCA.
- 6) En consecuencia, se instó a la Letrada Consistorial a realizar los trámites oportunos, a fin de poner en conocimiento de la Sala las pretensiones de este Ayuntamiento, conforme establece el art. 75 de la LJCA, y dictase Resolución en la que declarase terminado el recurso y ordene el archivo de las presentes actuaciones, todo ello sin expresa imposición de las costas. Se informó en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, punto 5.
- 7) Conforme al citado Acuerdo, se remite al Tribunal escrito de allanamiento, en virtud de lo señalado en el artículo 75 de la LJCA, a los efectos señalados en el artículo 74.2 LJCA, por el cual, este Ayuntamiento se allana a la demanda formulada por la Federación Ecologistas en Acción Andalucía en el presente procedimiento, en tanto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que este Ayuntamiento no es el autor de los actos administrativos impugnados y tampoco la Administración competente en materia de vías pecuarias ni la que pueda iniciar, por tanto, el procedimiento de revisión de oficio solicitado subsidiariamente por la parte actora. Sin imposición de las costas, en tanto que no es la Administración que ha dictado los actos impugnados, ni tampoco la competente en materia de vías pecuarias y, por tanto, tampoco es la Administración a la que correspondería iniciar la revisión de oficio de los Acuerdos recurridos, por lo que no se encuentra en la esfera de sus competencias resolver las pretensiones de la entidad demandante.

Expuestos los antecedentes, la Providencia de fecha 19 de enero de 2023, de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, ***acepta los Allanamientos formulados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa***, sin imposición de costas, y habida cuenta la expresa oposición del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, quien solicita la continuación del procedimiento ya que el camino en cuestión se ha convertido en una vía de comunicación de esencial importancia para el municipio y, en consecuencia, las pretensiones de la recurrente suponen un perjuicio para el tránsito y acceso a la localidad, la Sala accede a dicha petición, por lo que procede la ordinaria tramitación del presente procedimiento en cuanto al Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

En consecuencia con la anterior, admitido el ALLANAMIENTO de este Ayuntamiento del presente Procedimiento, se tiene por finalizado y se procederá a su archivo.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 40/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 264/2022, NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 17 de enero de 2023, en el Procedimiento Abreviado núm. 264/2022, interpuesto por D^a XXXX contra la resolución desestimatoria dictada por este Ayuntamiento recaída en el expediente 2019001945 en materia sancionadora de tráfico, concretamente infracción del art. 91.2 del Reglamento General de Circulación. En la citada resolución se sanciona a la recurrente con una multa económica de 200 euros.

En consecuencia, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento cuya vista había quedado señalada para el día 11 de enero de 2023 a las 13,15 horas. Se informó en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2022, punto 4.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Encontrándose el recurso en el trámite de pendiente de celebración de Vista, se ha dictado Resolución por el citado Juzgado con fecha 9 de enero de 2023, por la que se pone en conocimiento que la representación procesal de la recurrente se DESISTE del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto y que ha dado lugar al presente procedimiento, no teniendo por tanto interés en la continuación del mismo, por lo que se suspende la Vista señalada para el día 11 de enero de 2023, y se da traslado al resto de las partes por plazo común de CINCO días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Dentro del plazo concedido al efecto, mediante escrito presentado con fecha 10 de enero de 2023, esta parte manifiesta que no tiene nada que oponer al desistimiento efectuado de contrario, interesando se dicta Resolución en tal sentido.

Por tanto, el Decreto del que se da cuenta, en sus **ANTECEDENTES DE HECHO** recoge lo siguiente:

“ÚNICO.- Que en el presente procedimiento ha sido solicitado el desistimiento por la parte recurrente contra la actuación administrativa referenciada, y tras verificar que su representación procesal estaba autorizada para ello, se ha sustanciado dicha solicitud en legal forma”.

Por otro lado, los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge el siguiente contenido:

“PRIMERO.- Establece el art. 74.1 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2, como requisito formal para su efectividad, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud, y si quien desiste es la Administración Pública, que presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente. Dicho requisito se ha cumplido en el presente caso”.

SEGUNDO.- Dispone a su vez el mencionado precepto en los apartados 3 y 4, que el Secretario judicial dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días y si prestaren conformidad al desistimiento o no se opusieren, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia, dando cuenta en otro caso, o cuando apreciase daño para el interés público, al Juez o Tribunal para que resuelva lo que proceda..

TERCERO.- En el presente caso no ha habido oposición de la/s partes demandada/s y tampoco se aprecia posibilidad de daño para el interés público, por lo que procede dictar decreto en el sentido establecido en el art. 74.3 antes reseñado”.

CUARTO.- El desistimiento no implica necesariamente la condena en costas al recurrente (art. 74.6 LJCA), y no apreciándose temeridad en la parte recurrente, no procede su imposición”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 17 de enero de 2023, ACUERDA declarar terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por DESISTIMIENTO de la parte recurrente, sin imposición de costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPEDIENTE 44/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 303/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 5/2023, de fecha 18 de enero de 2023, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 303/2022, interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento, en adelante (“TEA”), dictada en sesión del día 27 de mayo de 2022, en virtud de la cual se desestima la reclamación económico-administrativa con número de expediente 05/2022, de rectificación del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, “IIVTNU”) con número de recibo 2740996, por importe de 2.584,24 euros.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- La parte recurrente alega:

(i). Que en virtud de escritura pública de fecha 27 de julio de 2021, otorgada ante la Notaria D^a. María Enriqueta Zafra Izquierdo, bajo nº de protocolo 1.339, transmitió inmueble sito calle Felipe II, 7, escalera 1, 2º B de esta localidad. (ii). Que, en calidad de transmitente del inmueble, procedió a presentar la correspondiente autoliquidación del IIVTNU, realizando el ingreso del importe resultante, que ascendía a la cantidad de 2.584,24 euros. (iii). Que con fecha 28 de octubre de 2021, solicitó a este Ayuntamiento la rectificación de la autoliquidación del IIVTNU, con número de recibo 2740996, y devolución de ingresos indebidos por importe de 2.584,24 euros. (iv). Que con fecha 28 de octubre de 2021, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.3 de la LGT y en los artículos 126 y siguientes del Reglamento General de las Actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (“RGAT”), la actora solicitó a este Ayuntamiento, la rectificación de la autoliquidación del “IIVTNU”, con número de recibo 2740996, y devolución de ingresos indebidos por importe de 2.584 euros. (v). Alega la procedencia de la rectificación de la autoliquidación del “IIVTNU” presentada. (vi). Que la fecha que debe tomarse en consideración para la limitación de efectos temporales de la Sentencia del Tribunal Constitucional es la fecha de su publicación en el BOE, no la fecha de su firma, no cabe restringir el derecho de defensa consagrado en el art. 24 CE desde una fecha de defensa consagrada en el art. 24 CE desde una fecha anterior a dicha publicación. (vii).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que la autoliquidación no podrá adquirir firmeza hasta que no transcurra el plazo de cuatro años legalmente previsto. (viii). Vulneración del derecho de defensa.

SEGUNDO.- Sobre si la deuda objeto de la presente Litis, se ve afectada, y en qué medida, por el fallo del Tribunal Constitucional de 26 de octubre (STC 182/2021), que declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, 107.2.a) y 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reguladores de la base imponible del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (“IIVTNU”).

Para resolver este punto, la Juzgadora hace suya la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid nº 10, de 10 de mayo de 2022, número de resolución 196/2022, (ROJ: SJCA 1094/2022), reproduciendo sus contenidos de forma sistemática.

De este modo, respecto al alcance y efectos de la declaración de inconstitucionalidad y nulidad, la resolución judicial recoge, en su Fundamento Jurídico Segundo, la literalidad del punto 6 de los Fundamentos Jurídicos de la referida sentencia STC 182/2021, según la cual:

“6.- Sobre la presente declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, Segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 TRLHL cabe realizar las siguientes precisiones:

“A) Por un lado, la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 TRLHL supone su expulsión del ordenamiento jurídico, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo local y, por tanto, su exigibilidad. Debe ser ahora el legislador (y no este Tribunal) el que, en el ejercicio de su libertad de configuración normativa, lleve a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto para adecuarlo a las exigencias del art. 31.1 CE puestas de manifiesto en todos los pronunciamientos constitucionales sobre los preceptos legales ahora anulados, dado que a fecha de hoy han transcurrido más de cuatro años desde la publicación de la STC 59/2017 (BOE núm. 142, de 15 de junio). Como ya se recordó en la STC 126/2019, al tratarse de un impuesto local, corresponde al legislador estatal integrar el principio de reserva de ley en materia tributaria (arts. 31.3 y 133.1 y 2 CE) como medio de preservar tanto la unidad del ordenamiento como una básica igualdad de posición de los contribuyentes en todo el territorio nacional [STC 233/1999, de 16 de diciembre, FJ 10 c)] y el principio de autonomía local (arts. 137 y 140 CE), garantizando con ello adicionalmente la suficiencia financiera de las entidades locales exigida por el art. 142 CE.

*B) Por otro lado, no pueden considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en la presente sentencia aquellas obligaciones tributarias devengadas por este impuesto que, a la fecha de dictarse la misma, hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme. A estos exclusivos efectos, **tendrán también la consideración de situaciones consolidadas** (i) las liquidaciones provisionales o definitivas que no hayan sido impugnadas a la fecha de dictarse esta sentencia y (ii) las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

autoliquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada ex art. 120.3 LGT a dicha fecha”.

Continúa, el texto de la resolución judicial recaída sobre este Excmo. Ayuntamiento, en el propio Fundamento Jurídico Segundo, reproduciendo la literalidad de la aludida y asumida Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid nº 10, de 10 de mayo de 2022, número de resolución 196/2022, del siguiente modo:

“El artículo 38 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC) desarrolla el artículo 164.1 CE cuando declara que las sentencias recaídas en procedimientos de inconstitucionalidad vinculan a todos los Poderes públicos y producen efectos generales desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La publicación es constitutiva, ya que determina la eliminación del sistema de fuentes de la Ley inconstitucional con una eficacia irresistible y fuerza “erga omnes”, pero no hay que olvidar que la causa de tal eliminación es una declaración fehaciente de la existencia de un vicio en el momento mismo de la formación de la Ley inconstitucional.

Por todo ello la publicación de las sentencias tiene, indudablemente, efectos para el futuro en el sentido de que todos los Poderes Públicos y, en especial, los jueces y Tribunales quedan vinculados, desde la fecha de publicación de la sentencia, a resolver cualquier proceso futuro sin aplicar o ejecutar una Ley que se ha declarado inconstitucional.

Si bien la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 – cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020 -, no ha sido aún publicada en el BOE, esta ha sido publicada en la sede electrónica del Tribunal Constitucional, y la misma ha provocado -antes de su publicación en el BOE- incluso el dictado del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adopta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, publicado en el BOE de 9 de noviembre de 2021, con entrada en vigor al día siguiente de la publicación en el BOE.

*Pero la causa que provoca la declaración de nulidad determina que exista también lo que se denomina eficacia “ex tunc” de la sentencia. Mediante este término se trata de explicar, con variadas construcciones dogmáticas, la obligación ineludible que, también, y **a partir de la fecha de publicación de la sentencia**, recae sobre los Jueces y Tribunales en el sentido de resolver todos los juicios pendientes en los que puedan tener conocimiento de la Ley inconstitucional considerando que la misma ha carecido de eficacia jurídica en forma originaria desde el mismo momento de su formación o entrada en vigor hasta la fecha de la sentencia del Tribunal Constitucional o, dicho en otros términos, juzgando “tamquam non esset”; es decir, como si la Ley no hubiese existido nunca, con el matiz o ligado de aquellos casos en los que las normas procesales que sean de aplicación impidan discutir una aplicación de la Ley inconstitucional que ya no pueda ser revisada.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La decisión de inconstitucionalidad tiene, por ello, indudables efectos retrospectivos o para el pasado, en cuanto invalida la Ley anulada desde su mismo origen. La sentencia de inconstitucionalidad debe recibir aplicación incluso para actos y situaciones jurídicas ANTERIORES en el tiempo a la publicación de la sentencia constitucional, siempre que existan impugnaciones en los que los que se discuta sobre ellos y la resolución o sentencia deba aplicarse conforme a las normas procesales ordinarias que rigen dichos procesos, con los límites que explicita el artículo 40.1 de la LOTC). Y todo ello porque un acto administrativo dictado al amparo de una Ley inconstitucional no habría tenido cobertura en ningún momento, porque la que presuntamente le proporcionaba la Ley anulada era una cobertura aparente, y no una cobertura real. En tal sentido, el Tribunal Constitucional ha precisado como efecto “pro futuro” y “ex nunc” de una declaración de nulidad únicamente el de la intangibilidad de las situaciones jurídicas consolidadas (artículo 9.3 CE), entendiendo por tales las decididas con fuerza de cosa juzgada y las situaciones administrativas firmes (STC 54/2002, de 27 de febrero, FDTO JCO. 9), en el sentido que acabamos de indicar (FD Cuarto).

En atención a los razonamientos expuestos, y dado que en el supuesto analizado concurren las circunstancias prevista en el punto 6 del Fundamento Jurídico de la STC de 26 de octubre de 2021 en la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020, como ya se ha adelantado, procede estimar íntegramente el recurso interpuesto”.

Finaliza, el fundamento jurídico segundo, con los siguientes párrafos:

“Aplicando los anteriores razonamientos al supuesto que nos ocupa, hemos de concluir que la STC 182/21 de 26 de octubre resulta aplicable a este asunto, ya que, como dice la parte actora la autoliquidación no ha adquirido firmeza en la medida en que no ha transcurrido el plazo de cuatro años de prescripción a que hace referencia el artículo 66. c) de la LGT.

Por lo expuesto, procede estimar el presente recurso contencioso anulando la resolución recurrida con todas las consecuencias inherentes al mismo.”

TERCERO.- Una vez finalizadas las alusiones literales a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid nº 10, de 10 de mayo de 2022, número de resolución 196/2022, la resolución judicial analizada añade en su Fundamento Jurídico Cuarto (omite ordinal Tercero en la exposición), el siguiente párrafo, previo al Fallo:

“Cuarto.- Procede la estimación del presente recurso contencioso administrativo, sin imposición de costas dada las serias dudas de hecho y de derecho que plantea el supuesto que nos ocupa.”

Por cuanto antecede, la Sentencia nº 5/2023, de fecha 18 de enero de 2023, ESTIMA el recurso contencioso administrativo, anulando la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, con las consecuencias inherentes al mismo. Sin imposición de costas.

La misma es firme, en cuanto que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPEDIENTE 1/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 412/2022 NEGOCIADO: L, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 18 de enero de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 412/2022, interpuesto por D^a XXXX, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 23 de diciembre de 2021 frente a este Ayuntamiento.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Que con fecha 12 de marzo de 2021, se encontraba caminando por la avenida Hermanos Cruz Blanca de esta localidad, cuando sufrió una caída debido a unas losas rotas levantadas en la vía pública que le provocó lesiones. A consecuencia de ello fue atendida de urgencias en el Hospital Virgen del Rocío. Que con fecha 16 de marzo de 2021, presenta denuncia ante la Policía Local.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 2021, transcurrido el proceso de curación, presenta mediante instancia general reclamación de responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento, solicitando una indemnización por los daños sufridos.

TERCERO.- Manifiesta que ha existido un funcionamiento anormal de la Administración y que la consecuencia de las lesiones sufridas por la caída, fue el mal estado de la acera, que no había sido reparada.

QUINTO.- De los hechos expuestos, cuantifica la indemnización en la cantidad de 3.293,06 euros, que desglosa del siguiente modo:

- Por 40 días moderados de baja impeditivos, la cantidad de 2.281 euros a razón de 57,04 euros/día.
- Por 10 días básicos de baja impeditivos, la cantidad de 329,1 euros, a razón de 32,91 euros/día.

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia en la que, estimando el presente Recurso Contencioso Administrativo, condene a esta Administración al pago de la cantidad de 3.293,06 euros, en concepto de las lesiones sufridas como consecuencia de la caída, más la condena en costas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar la relación de trámites practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2021/021:

ANTECEDENTES EXPEDIENTE N°: 2021/018 PR.

- **Documento n°1:** Atestado de la Policía Local de fecha 16 de marzo de 2021.
- **Documento n°2:** Reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX con fecha 09 de abril 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento n°3:** Instancia general presentado por D. XXXX en representación de D^a. XXXX con fecha 04 de mayo de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en el que aporta informe de alta médica.
- **Documento n°4:** Notificación de requerimiento de subsanación enviado a la parte interesada con fecha 02 de junio de 2021 y recibido por ésta con fecha 09 de junio de 2021.
- **Documento n°5:** Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 02 de junio 2021.
- **Documento n°6:** Petición de informe dirigida al Departamento de Proyectos y Obras a través de nota interior con fecha 02 de junio de 2021.
- **Documento n°7:** Informe del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 08 de junio de 2021, en el que se solicita que se identifique el lugar de los hechos.

DOCUMENTOS EXPEDIENTE N° RDT 2021/021:

- **Documento n°8:** Nueva petición de informe dirigida al Departamento de Proyectos y Obras a través de nota interior con fecha 16 de junio de 2021, en el que se indica que está identificado el lugar de los hechos.
- **Documento n°9:** Nuevo informe del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 25 de junio de 2021.
- **Documento n°10:** Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2021 y recibiendo comunicación de apertura el día 24 de septiembre de 2021 con n° de siniestro: 096207002986.
- **Documento n°11:** Escrito de alegaciones remitido por la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2021.
- **Documento n°12:** Decreto de Admisión y Notificación de Trámite de Audiencia de 29 de septiembre de 2021.
- **Documento n°13:** Notificación del Decreto de Admisión y del Trámite de Audiencia dirigida a la parte interesada con fecha 06 de octubre de 2021 y recibida por ésta con fecha 21 de octubre de 2021.
- **Documento n°14:** Instancia general aportando documentos presentado por la reclamante con fecha 26 de octubre de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento n°15:** Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada ante el registro general de este Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2021.
- **Documento n°16:** Escrito de designación de representación letrada (Apud-Acta) realizada en el de Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 9 de mayo de 2023, a las 10,45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPEDIENTE 2/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 407/2022, NEGOCIADO: EU, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 12 de enero de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 407/2022, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución notificada con fecha 20 de octubre de 2022, adoptada por la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, recaída en el Expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística núm. 000009/2020-PL, que desestima el recurso interpuesto con fecha 22 de marzo de 2021, contra Resolución de fecha 16 de febrero de 2021, por la que se califican las obras como incompatibles con la ordenación urbanística, disponiendo la demolición de las mismas.

Se hace constar, que el expediente se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio en relación a las obras, instalaciones o usos que se describen a continuación:

- Emplazamiento: DS PARCELACIÓN ECHAJUY G, 15A B
- Referencia Catastral: 0937072TG4313N01XW
- Descripción: Obra de edificio en vivienda ternada que da a calle G y a su vez está anexo a lindero de parcela colindante por el lateral izquierdo con la edificación según se mira frontalmente a la cara de este por calle G.
Descripción gráfica y constructiva (medidas aproximadas en metros); la edificación tiene 10 metros de longitud por 5 metros de anchura y una planta de altura realizada con muro de ladrillos probablemente sobre losa de hormigón con cubierta a dos aguas de tejas.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL EJERCICIO 2023 EN UN 2,5%. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en sesión de fecha 20 de enero del año en curso, en el seno de la Mesa General de Negociación, se aprobó en el punto 3º el siguiente acuerdo, sustentado en el acta que se acompaña, y cuyo contenido se expresa en los siguientes términos:

“Punto 3º.- Aplicación del 2,5% a las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en virtud de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La Ley 31/2022, de 23 diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su artículo 19 Dos. 1. regula que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Ante la posibilidad de aplicar hasta el 2,5 por ciento es intención aplicar la subida en las retribuciones del empleado/a público/a de este Ayuntamiento desde enero de 2023”.

Este punto del orden del día fue adoptado favorablemente por la Mesa General por unanimidad, en cuanto a la subida salarial del empleado/a pública del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, del 2,5 por ciento con efectos desde 1 de enero de 2023.

En este sentido es intención tanto de esta Corporación como de la Representación Social municipal que las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas experimenten en 2023 la subida salarial establecida en el artº 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por lo que las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial acordada en Mesa General de Negociación en sesión de fecha 20 de enero de 2023, en la que tras un pronunciamiento unánime se estipuló la subida salarial establecida en el artº 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que corresponde a las retribuciones del personal al servicio del sector público no pudiendo experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los efectos de la citada subida salarial tienen efectos a partir del 1 de enero de 2023 y se intentará regularizar en la nómina de enero del presente año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1ª ALBAÑILES	TC	6 MESES	MTOCCPP
1	OF. 1ª HERRERO	TC	6 MESES	MTOCCPP
2	PEONES ESP.	TC	6 MESES	MTOCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. BASES REGULADORAS PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A OFICIAL 1ª CARPINTERIA ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDUCACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con el fin de resolver incidencias imprevistas para poder continuar reformas de gran envergadura en los torreones de “La casa de la cultura”, se precisa la contratación de un/a oficial profesional de carpintería.

El conocimiento requerido para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantice los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación temporal de personal se pretende cubrir que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las bases de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización del presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA CONDUCTOR. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de mero contrato temporal. Se anexa Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dicha contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª CONDUCTOR/A	TC	6 MESES	LIMPIEZA MONTEQUINTO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL CURSO CONSOLIDACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se solicita a esta Junta de Gobierno Local autorización para la asistencia por parte del Habilitado Nacional D. Francisco de Asís Ojeda Vila, al Curso “Consolidación contable y presupuestaria de las entidades locales” que se va a celebrar del 31 de enero al 6 de marzo de 2023 en modalidad Online, organizadas por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (Cosital).

Asimismo, se solicita el abono de los gastos inherentes a la matrícula que ascienden a 150'00 € tal y como se aprecia en la documentación que se adjunta.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local de la asistencia y posterior abono de los gastos de matrícula de la persona indicada, y su cargo en la partida presupuestaria establecida a tal fin (9200 / 16210) correspondiente al año 2023, todo ello condicionado a los trámites establecidos en el artículo 12 de Acuerdo para el personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALISTA CON DESTINO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el pasado 5 de diciembre se publicó Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2022, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016, concediendo una subvención por importe de 437.279,93 euros, para la impartición de diez acciones formativas.

Recoge la ayuda la financiación para la contratación de personal especialista para actividades de preparación, tutorización y evaluación de acciones formativas.

En base a esta circunstancia se elaboran bases para el proceso de selección de este perfil, que garanticen los principios constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es en este caso, se trate de meras contrataciones temporales.

Se adjuntan los criterios generales que habrían de regir los citados procesos, respetando las propias especificidades de la contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local.

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, para la contratación de una persona especialista para la puesta en marcha y desarrollo de los cursos de Formación Profesional para el empleo, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal de los puestos a cubrir.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. PAT 46/2022. PROPUESTA DE TRANSMISIÓN DE FINCA IE-7B, PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SEN-2, LUGAR NUEVO A CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.

15.- EXPTE. RDT 2019/070. SOLICITUD DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía de la reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento interpuesta por D^a. XXXX con DNI: XXXX, en solicitud de indemnización *por lesiones padecidas, como consecuencia de caída por el mal estado del pavimento en el callejón paralelo a la calle Clara Campoamor de esta Ciudad, el pasado día 25 de octubre de 2019.*

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda. Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 21.364,20 €

Consta en el expediente Propuesta de Resolución Desestimatoria emitida por el Órgano Instructor con fecha 24 de enero de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

SEGUNDO.- El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

TERCERO.- En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la presente propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 17 AL 23 DE ENERO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conocimiento de la Junta de Gobierno Local la relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 17 al 23 de Enero de 2023.

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000088/2023-LO.- PROYECTO BASICO REFORMA Y AMPLIACIÓN NAVE INDUSTRIAL EN CL ACUEDUCTO, 4-6
- EXPTE. 000104/2023-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 54
- EXPTE. 000138/2023-LO.- EDIFICIO 220 VPO Y GARAJES MANZANA BPO-13, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 MANZ BPO-13

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 17 AL 23 DE ENERO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 17 al 23 de enero de 2023.

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000977/2022-LO.- PROMOCION DE 102 VIVIENDAS EN TIPOLOGÍA PLURIFAMILIAR, GARAJES, TRASTEROS Y URBANIZACION INTERIOR (EXCLUÍDA PISCINA). EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA B13
- EXPTE. 001242/2021-LO.- DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL LOPE DE VEGA, 91

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000002/2023-LC.- 98 VIVIENDAS, 7 LOCALES, 105 GARAJES Y 100 TRASTEROS. EN SC SQ-4 MONTEQUINTO, PARCELA B2, MANZANA B2
- EXPTE. 000003/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. EN CL ARTEMISA, 27

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000004/2023-CPA.- LUDOTECA, EN CL CERRO DE LA VIÑA, 13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000005/2023-CPA.- VENTA Y FABRICACION DE ARTICULOS DE DECORACION EN PAPEL Y CARTON. EN AV REYES CATOLICOS, 92 LOCAL BIS

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000084/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL BRIHUEGA, 6
- EXPTE. 000085/2023-LO.- ADECUACION DE LOCAL (SOLERIA, TECHOS, INSTALACIONES Y CARPINTERIA). EN CL JAVIER PEREZ ROYO, 6 Esc 01 LOCAL 21
- EXPTE. 000086/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 10 MÓDULOS CON UNA POTENCIA DE 4KW. EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 42 Esc 02 1º A
- EXPTE. 000087/2023-LO.- CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 42 Esc 02 1º A . EN CL JOAQUIN TORRES MATUT, 29
- EXPTE. 000089/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 4 PUERTA 12
- EXPTE. 000090/2023-LO.- SUSTITUCION DE SOLERIA Y AZULEJO, ENFOSCADO, LUCIDO Y PINTURA, ASI COMO SANEADO DE PARAMETROS. EN AV JUAN PABLO II, 20 BAJO A
- EXPTE. 000091/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 65
- EXPTE. 000092/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO. EN PJ TOMAS DE IRIARTE, 12
- EXPTE. 000093/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO. EN PJ LUSCINDA, 2
- EXPTE. 000094/2023-LO.- COLOCACION DE NUEVA SOLERIA, EN CL FERRARA, 3 LOCAL 2 B
- EXPTE. 000095/2023-LO.- ALICATADO DE COCINA, EN CL BATALLA DE LEPANTO, 3 1º D
- EXPTE. 000096/2023-LO.- LEGALIZACIÓN PLACA SOLAR, EN CL CERRO DE LA COLADILLA, 4 CASA 1
- EXPTE. 000097/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 6 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 3KW. EN CL LEOPOLDO PANERO, 6
- EXPTE. 000098/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AV JUAN VARELA GOMEZ, 3-1
- EXPTE. 000099/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 5KW CON ENTRADA A RED DESTINADA AL AUTOCONSUMO. EN CL REVERTE, 27
- EXPTE. 000100/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN CL URANO, 5
- EXPTE. 000101/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 26 PUERTA 13
- EXPTE. 000102/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL BAHIA DE CADIZ, 1D
- EXPTE. 000103/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES. EN CL ROMERA, 38 2E
- EXPTE. 000105/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PL JILGUEROS, LOS, 19
- EXPTE. 000106/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MONTE BLANCO, 12
- EXPTE. 000107/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, ENCL HINOJO, 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000108/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSÉ LUIS LÓPEZ PEREZ, 10-21
- EXPTE. 000109/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL BASTIA, 9
- EXPTE. 000110/2023-LO.- REFORMA BAÑO, EN CL JANDULA, 10
- EXPTE. 000111/2023-LO.- REFORMA DE COCINA Y BAÑO, EN CL RERRARA, 3 2º D
- EXPTE. 000112/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL DEL ATALAJE, 15
- EXPTE. 000113/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GABRIE CELAYA, 18
- EXPTE. 000114/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ ENDRINO, 24
- EXPTE. 000115/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL NTRA. SRA. DEL CARMEN, 95
- EXPTE. 000116/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL FANDANGO, 2
- EXPTE. 000117/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ARTEMISA, 17
- EXPTE. 000118/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SATURNO, 13
- EXPTE. .000119/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN UR. RESIDENCIAL SIRIUS, 54
- EXPTE. 000120/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL DESHUESADORA, 15
- EXPTE. 000121/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN L MAESTRO MORENO TORROBA, 5
- EXPTE. 000122/2022-LO.- EJECUCIÓN CERRAMIENTO METALICO CON POSTES Y MALLA, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2
- EXPTE. 000123/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ALBENIZ, 58
- EXPTE 000124/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 410W Y 7 PANELES, EN CL SISENANDO, 1
- EXPTE. 000125/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VETIDO A RED, EN PJ HONORIO, 11
- EXPTE. 000126/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS, EN CL DESIERTO DE TABERNAS, 27
- EXPTE. 000127/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS SOLARES, EN CL DESIERTO DE TABERNAS, 3
- EXPTE. 000128/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN AV LIBERTAD, 58 CASA 4
- EXPTE. 000129/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, S/N
- EXPTE. 000130/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN PJ HONORIO, 12
- EXPTE. 000131/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO, EN CL HABANA, LA, 27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000132/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO, CL RONDA DE ALTAIR, 67
- EXPTE. 000133/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL CAMAS, 3
- EXPTE. 000134/2023-LO.- REFORMA DE LOCAL DESTINADO A PAPELERIA CON SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EN AV ESPAÑA, DE, 110K
- EXPTE. 000135/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS., EN CL HIERBALUISA, 8 CASA E
- EXPTE. 000136/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA, EN CL AL-ANDALUS, 6
- EXPTE. 000137/2023-LO.- REFORMA ASEO, EN CL FORO, 3 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000139/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL CONDUCTOR VENANCIO MARTINEZ, 2

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.- EXPTE. 03/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCIERTO CANTORES DE HÍSPALIS “EL MESÍAS””. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la celebración, producción y organización del “Concierto de Cantores de Híspalis “El Mesías”, cuyo principal objetivo para su celebración es ofrecer un espectáculo de primer nivel a los ciudadanos y la posibilidad de acceder a éste a un precio asequible.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la organización del “Concierto Cantores de Híspalis “El Mesías”, el día 16 de marzo de 2023 a las 20.30 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, estableciéndose el precio de la entrada en la cantidad de diez euros (10,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “Concierto Cantores de Híspalis “El Mesías”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y dos mil trescientos noventa y cinco euros (32.395,00 €), más el IVA correspondiente por seis mil ochocientos dos euros con noventa y cinco céntimos (6.802,95 €), lo que supone un total de treinta y nueve mil ciento noventa y siete euros con noventa y cinco céntimos (39.197,95 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

QUINTO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- PLAZOS DE SOLICITUD, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LAS TASAS PARA GOZAR DE TITULARIDAD DE CASSETAS Y ENGANCHES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 27 de mayo 2022 fue aprobado en Pleno la celebración de la Feria de Dos Hermanas 2023, durante los días 11 a 14 de mayo, ambos inclusive. Por este motivo es necesario iniciar los trámites de solicitud, aportación de documentación y pago de tasas para gozar de titularidad de casetas de feria así como para obtener autorización para participar en el paseo de caballos, todo ello en base a la ordenanza reguladora Feria 2015, aprobada en pleno en sesión de enero 2015.

Con objeto de favorecer el buen desarrollo de este trámite y en base a la ordenanza reguladora Feria 2015, se propone ante la Junta de Gobierno establecer los siguientes plazos:

- Titularidad de casetas:
 - Plazo para solicitar, presentar documentación y abonar las tasas: del 1 de enero al 3 de marzo 2023.
- Paseo de enganches:
 - Plazo para la solicitar y presentar documentación: del 3 al 28 de abril 2023.
 - Plazo para abonar las tasas: del 3 de abril al 5 de mayo 2023.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los plazos indicados para hacer efectiva la solicitud, entrega de documentación y pago de tasas correspondientes a la titularidad de casetas así como para la autorización del paseo de enganches durante la feria 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Delegación de Cultura y Fiestas, a Registro General, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 210/2023/CM PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA P.M. MIGUEL DELIBES, SEGÚN ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS DESTINADOS A LAS BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA>FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA>NEXTGENERATIONEU, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que el presente contrato se enmarca en lo establecido en la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la unión europea–NextGenerationEU, dentro del Componente 24, Inversión 2 y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

Con fecha de 25 de diciembre de 2022 la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico resuelve concediendo una subvención por importe de dos mil cuarenta euros, (2.040€) a la sucursal bibliotecaria Se20-852 (biblioteca pública municipal Miguel Delibes) del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la adquisición de lotes bibliográficos, según orden de 14 de septiembre de 2022.

Con fecha de 13 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local acepta la resolución definitiva de concesión de la subvención por importe total de 2.040 euros (IVA del 4% incluido) de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico, quedando dicha cantidad reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del ejercicio 2023 (expediente 06/2023 de modificaciones presupuestarias mediante la generación de crédito).

Que con fecha de 18 enero de 2023 se recibe por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía el ingreso de 2.040€ correspondientes al pago anticipado, de conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2022 y en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que en expediente consta:

- Informe de necesidad suscrito por la Responsable Técnico del contrato D^a. María José Gámez según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante DACI) suscrito por la Responsable Técnico del Contrato, D^a. María José Gámez.

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor es inferior a 15.000,00 euros (IVA incluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno de la Delegada de Cultura y Fiestas Rosario Sánchez que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, –financiado por la unión europea–NextGenerationEU, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 210/2023/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 210/2023/CM DE ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS DESTINADOS A LA BPM MIGUEL DELIBES DE DOS HERMANAS (BIBLIOTECA INTEGRADA EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA), CONFORME A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	Adquisición libros subvención fondos bibliográficos, concedida por parte de la Junta de Andalucía con fondos Nextgenerationeu.
PRECIO FIJO ESTABLECIDO EN EL MATERIAL LIBRARIO	Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, art.9 Precio fijo
ADJUDICATARIO	XXXX
IMPORTE (SIN IVA)	1.961,54 €
IVA 4%	78,46 €
IMPORTE TOTAL	2.040 €
NIF	52231282F
PARTIDA PRESUPUESTARIA	3321 62905 Fondos Bibliográficos BPM Miguel Delibes-PRTR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 212/2023/CM PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA P.M. PEDRO LAÍN ENTRALGO, SEGÚN ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS DESTINADOS A LAS BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA>FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA>NEXTGENERATIONEU, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AÑO 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que el presente contrato se enmarca en lo establecido en la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la unión europea–NextGenerationEU y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

Con fecha de 25 de diciembre de 2022 la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico resuelve concediendo una subvención por importe de dos mil cuarenta euros, (2.040€) a la sucursal bibliotecaria Se20-834 (biblioteca pública municipal Pedro Laín Entralgo) del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la adquisición de lotes bibliográficos, según orden de 14 de septiembre de 2022.

Con fecha de 13 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local acepta la resolución definitiva de concesión de la subvención por importe total de 2.040 euros (IVA del 4% incluido) de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico, quedando dicha cantidad reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del ejercicio 2023 (expediente 06/2023 de modificaciones presupuestarias mediante la generación de crédito).

Que con fecha de 18 enero de 2023 se recibe por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía el ingreso de 2.040€ correspondientes al pago anticipado, de conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2022 y en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

Que en expediente consta:

- Informe de necesidad suscrito por la Responsable Técnico del contrato Ana Asencio según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante DACI) suscrito por la Responsable Técnico del Contrato, Ana Asencio.

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor es inferior a 15.000,00 euros (IVA incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno de la Delegada de Cultura y Fiestas Rosario Sánchez que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, –financiado por la unión europea–NextGenerationEU, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 212/2023/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 212/2023/CM DE ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS DESTINADOS A LA BPM PEDRO LAÍN ENTRALGO DE DOS HERMANAS (BIBLIOTECA INTEGRADA EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA), CONFORME A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	Adquisición de fondos bibliográficos por subvención en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
PRECIO FIJO ESTABLECIDO EN EL MATERIAL LIBRARIO	Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, art.9 Precio fijo
ADJUDICATARIO	XXXX
IMPORTE (SIN IVA)	1.961,54 €
IVA 4%	78,46 €
IMPORTE TOTAL	2.040 €
NIF	52231282F
PARTIDA PRESUPUESTARIA	3321 62904 Fondos Bibliográficos BPM Pedro Laín Entralgo- PRTR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **93 facturas** por un importe total de **2.258.764,45 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
3A/2023	2	FACTURAS 2023	91.677,82
3B/2023	9	CONTRATOS MENORES 2022	10.116,63
3C/2023	26	CONTRATOS MENORES 2023	97.949,17
3D/2023	1	CONTRATOS MENORES 2022– Multiaplicaciones IVA	128,16
3E/2023	17	LICITACIÓN 2022	599.977,03
3F/2023	32	LICITACIÓN 2023	1.451.876,80
3G/2023	6	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA 2022	7.038,84
TOTAL	93		2.258.764,45

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, NOVIEMBRE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV22271**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de noviembre de 2022.

La citada relación comprende 41 recibos por un importe total de 22.986,04 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	EXPTE	MOTIVO	IMPORTE
ICIO				
XXXX	XXXX	22-0210	Desistimiento obras	487,33
XXXX	XXXX	22-5184	Bonificación	137,61
XXXX	XXXX	22-0216	Desistimiento obras	7.065,69



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IIVTNU				
XXXX	XXXX	22-0199	Estimación recurso	4.644,01
XXXX	XXXX	22-0182	Estimación recurso	975,83
XXXX	XXXX	22-0180	Estimación recurso	2.275,85
XXXX	XXXX	21-0167	Estimación recurso	1.043,79
XXXX	XXXX	22-0206	Estimación recurso	4.440,55
XXXX	XXXX	22-0197	Estimación recurso	654,53
XXXX	XXXX	22-0207	Estimación recurso	84,99

IVTM				
XXXX	XXXX	22-5982	Baja definitiva	32,51
XXXX	XXXX	22-5141	Baja definitiva	28,94
XXXX	XXXX	22-5150	Baja definitiva	28,94
XXXX	XXXX	22-6587	Baja definitiva	57,89
XXXX	XXXX	22-5051	Baja definitiva	28,94
XXXX	XXXX	22-5198	Baja definitiva	13,30
XXXX	XXXX	22-4980	Baja definitiva	1,87
XXXX	XXXX	22-5983	Baja definitiva	13,71
XXXX	XXXX	22-5210	Baja definitiva	17,01
XXXX	XXXX	22-5004	Baja definitiva	28,08
XXXX	XXXX	22-5981	Baja definitiva	28,94
XXXX	XXXX	22-6556	Baja definitiva	13,30
XXXX	XXXX	22-6520	Baja definitiva	28,08
XXXX	XXXX	22-5073	Baja definitiva	28,94
XXXX	XXXX	22-5656	Baja definitiva	13,71
XXXX	XXXX	22-5563	Baja definitiva	28,08
XXXX	XXXX	22-6546	Municipio erróneo	117,42
XXXX	XXXX	22-5798	Baja definitiva	13,71
XXXX	XXXX	22-6670	Municipio erróneo	53,19
XXXX	XXXX	22-6700	Baja definitiva	26,60
XXXX	XXXX	22-6554	Error domicilio	86,83
XXXX	XXXX	22-6588	Error sujeto pasivo	28,94
XXXX	XXXX	22-5952	Baja definitiva	16,04
XXXX	XXXX	22-5823	Baja definitiva	32,79

CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR				
-----------------------------------	--	--	--	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO. Se viene cumpliendo con el objeto del contrato, que es prestar servicios de soporte técnico, actualizaciones y otros servicios complementarios para el correcto funcionamiento de los servicios municipales del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se está cumpliendo por la empresa concesionaria con las obligaciones generales establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato, así como las establecidas en el contrato mencionado más arriba, de forma óptima.

Por todo ello, desde este departamento se recomienda que se proceda a la prórroga del contrato por el periodo de un año.

Para que conste y surta los efectos oportunos.”

Asimismo, consta en el expediente documento de solicitud de la prórroga establecida en el contrato, registrado por la empresa contratista con fecha 23 de enero de 2023 (nº entrada 2023003082)

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 73/2020/CON “Mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, con NIF A81608077 y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. PAT. 28/2022. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, una vez revisada la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

requerida a las licitadoras que se propusieron como adjudicatarias, en los términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES. Tras los oportunos trámites seguidos en el expediente PAT 28/2022, la Mesa de Contratación elevó propuesta de adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial a la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022, que acordó aprobar dicha propuesta y requerir a cada una de las licitadoras para que, en plazo de 10 días hábiles, presentasen la documentación que se reseña en la Cláusula XII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

VISTO cuanto antecede, habiendo presentado las adjudicatarias la documentación que les fue requerida, justificativa del cumplimiento de requisitos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar a las licitadoras que se relacionan los contratos de arrendamiento de los siguientes espacios de titularidad municipal, para uso empresarial:

ADJUDICATARIA:	INMUEBLE:
RM 2015 SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. N.I.F.:B-10759041	NAVE nº 1 C/ MINERVA, 23
APRENDO Y COMO S.L.U N.I.F: B-72489321	NAVE nº 2 C/ FORTUNA, 7
XXXX	NAVE nº 3 C/ MINERVA, 25
XXXX	NAVE nº 4 C/ MINERVA, 12

SEGUNDO.- Notificar a las adjudicatarias la presente Resolución, y emplazarlas para la firma del contrato de alquiler, en los términos establecidos en la cláusula XIV del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26.- MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL PLAN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN PARA EL AÑO 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que en cumplimiento del artículo 8.1 de la ley General de Subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre), y del artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento, publicada en BOP nº 16 de 21 de enero de 2014, esta Delegación ha elaborado propuesta de plan estratégico de subvenciones en los términos que se detallan en la memoria adjunta.

La Delegación que represento, viene colaborando con otras Administraciones y entidades para diversos fines como el desarrollo socioeconómico, la formación, la mejora de la empleabilidad y de la cualificación profesional, el fomento del emprendimiento, de la competitividad empresarial, del comercio local, de la innovación, o de la economía del conocimiento como ciudad universitaria, teniendo previsto, conforme a los presupuestos municipales para este ejercicio, la concesión por parte de este Ayuntamiento de subvenciones nominativas a la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO), a la Asociación Empresarial Tixe, a la Cámara de Comercio de Sevilla, a la Universidad Pablo de Olavide y a la Fundación Acción Contra el Hambre.

Se incluye memoria del técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación de fecha 23 de enero de 2023 e informe de intervención.

De conformidad con los antecedentes expuestos, las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Justificativa del plan de subvenciones 2023 gestionadas por la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN PARA EL AÑO 2023

A. JUSTIFICACIÓN.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el artículo 3 que “cada área municipal propondrá el establecimiento de subvenciones, concretando en una memoria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

justificativa los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Este Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual”.

La Delegación de Promoción Económica e Innovación viene desarrollando, entre otras, la acción de fomento en sentido amplio, por sí y en colaboración con otras Entidades y Administraciones, incluyendo tareas como la gestión y puesta en valor de recursos económicos y materiales del municipio, la competitividad y la cooperación del tejido empresarial y del comercio local, la formación y prácticas para la mejora de la cualificación y de la empleabilidad (en especial de las personas más vulnerables hacia el acceso al mercado de trabajo), la sensibilización hacia la cultura empresarial y el emprendimiento, la dinamización de sectores con potencial (como el logístico o turístico), la difusión de la innovación a nivel general y empresarial, la gestión de espacios para uso empresarial e infraestructuras industriales y de I+D, la cooperación con agentes del conocimiento y universidades para el establecimiento y mejora de un ecosistema del conocimiento a nivel local y metropolitano.

Para ello, esta Delegación procura, por razones de interés social para esta localidad, facilitar y favorecer la participación de la ciudadanía, entidades públicas, asociaciones y empresas, siempre que sea posible, en la gestión de las competencias, actividades y asuntos antes citados, integrando en lo posible la administración con la sociedad. En este sentido, diseña y promueve proyectos por propia iniciativa, o en colaboración, y participa en las convocatorias, normalmente de otras administraciones, cuyos objetivos coincidan con los anteriormente citados, en el marco de la planificación territorial correspondiente.

Las subvenciones nominativas y otras ayudas que contempla el presupuesto municipal 2023 gestionadas por esta Delegación, se otorgarán atendiendo al interés social y al beneficio que reporten a la localidad y sus habitantes, en el marco de los objetivos citados. Las partidas se encuentran recogidas en capítulo IV de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de esta anualidad, quedando por ello sujetas a las bases de ejecución del presupuesto, a la justificación del beneficiario, a un control técnico por esta Delegación, así como económico y financiero por parte de la Intervención general de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido anteriormente, esta Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Promoción Económica e Innovación para el ejercicio 2023 propone la planificación conforme se detalla a continuación.

B.- BENEFICIARIOS

La Delegación de Promoción Económica e Innovación gestionará durante el período 2023, subvenciones nominativas, destinadas a los siguientes beneficiarios:

- 1.- Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO), interlocutor del comercio asociado local, que aglutina a las asociaciones federadas de pequeños comerciantes de nuestra localidad.*
- 2.- Fundación Acción contra el Hambre, que además de luchar a nivel internacional contra la malnutrición, realiza acción social en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de programas de apoyo a las personas desempleadas y en riesgo de exclusión social*
- 3.- Universidad Pablo de Olavide, universidad pública ubicada en nuestro término municipal, con la que se vienen manteniendo estrecha colaboración desde sus inicios, y se viene colaborando con sus Fundaciones.*
- 4.- Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe, como asociación empresarial representativa de nuestro tejido empresarial no comercial, con la que se comparten intereses comunes a favor de la cultura y el desarrollo económico y empresarial.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- *Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, como corporación de derecho público configurada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas.*

C. OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS.

1.- *Promoción y fomento de la actividad comercial local mediante ayuda económica a la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO).*

a) Objetivo:

Colaborar con la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO) para fomentar el pequeño y mediano establecimiento comercial, de manera que puedan ser elementos de vertebración social, y de generación de empleo y riqueza en nuestro municipio.

b) Efectos pretendidos:

Acercar el comercio local a la ciudadanía, mostrando sus ventajas, la diversidad comercial, la calidad y la variedad de su oferta, para lo cual diseñará y consensuará una programación de actividades, que incluya campañas publicitarias, actividades de promoción y marketing, incluyendo el apoyo al mantenimiento de la Federación, entre otras.

2.- *Impulso y apoyo a la inserción laboral de colectivos más desfavorecidos mediante ayuda económica a la Fundación Acción contra el Hambre.*

a) Objetivo:

Mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión sociolaboral para facilitar su acceso al empleo y al autoempleo.

b) Efectos pretendidos:

El programa Vives Emplea, de la citada Fundación ACH, irá focalizado al desarrollo personal de sus participantes, al aumento del nivel de empleabilidad partiendo de sus capacidades actuales y potenciales, la promoción de la generación de redes y sinergias mediante la puesta en valor de las capacidades y talentos de las personas participantes y el fomento de la cooperación, además de movilizar los recursos y herramientas disponibles en el entorno, tanto de las personas como de las empresas e instituciones públicas y/o privadas.

3.- *Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la promoción del conocimiento y de Dos Hermanas como ciudad universitaria.*

a) Objetivo:

Apoyar a la universidad pública en nuestro territorio, y a sus estudiantes, como agente del conocimiento de nuestro territorio y motor de cambio, de crecimiento y desarrollo socioeconómico, acercándola a nuestro tejido empresarial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

b) Efectos pretendidos:

Se pretende el acercamiento universidad-sociedad-empresa, la mejora de la empleabilidad, el apoyo a estudiantes con más necesidades económicas, la difusión de la cultura empresarial, la investigación, así como la motivación y acercamiento a la cultura, al deporte y al conocimiento de la realidad socioeconómica de nuestro entorno, colaborando con actividades programadas por las Fundaciones de la citada Universidad y proyectando la imagen de Dos Hermanas como ciudad universitaria.

4.- Apoyo económico al tejido empresarial de la localidad a través de la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe

a) Objetivo:

Contribuir a la recuperación y a la mejora de la competitividad del tejido empresarial local.

b) Efectos pretendidos:

A través de actividades programadas por la citada Asociación, ajustadas a las necesidades de las empresas locales y del contexto socioeconómico, se favorecerá al tejido empresarial local como fuente generadora de empleo y riqueza en nuestra localidad.

5.- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla

a) Objetivo:

Desarrollar un marco de colaboración para la ejecución de programas y servicios que la Cámara gestiona en beneficio del tejido empresarial local.

b) Efectos pretendidos:

A través de los distintos programas previstos para 2023 se procurará la mejora de la competitividad y del conocimiento del tejido empresarial, el apoyo al comercio local, así como la colaboración en programas con financiación europea o de otras administraciones que puedan redundar en beneficio del tejido empresarial local.

D.- FUENTES DE FINANCIACIÓN.

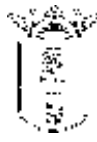
La financiación se llevará a cabo conforme a los importes contemplados en el capítulo 4 de transferencias corrientes del presupuesto municipal de gastos de 2023, más concretamente, con cargo a las partidas siguientes:

1.- Partida 4310.48906. FENACO por importe de 115.000 euros.

2.- Partida 2410.48910. Programa Vives Emple@ Fundación Acción Contra el Hambre por importe de 15.000 euros.

3.- Partida 3260.45390. Universidad Pablo de Olavide por importe de 130.000 euros.

4.- Partida 4330.48905. Asociación Empresarial Tixe, por importe de 30.000 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- Partida 4330.48911 Cámara de Comercio de Sevilla, por importe de 25.000 euros.

E.- CARÁCTER Y EFECTOS.

El contenido de la presente memoria es de carácter programático y no crea, por sí misma, derechos ni obligaciones entre la Delegación de Promoción Económica e innovación y las entidades anteriormente citadas. En la tramitación se estará a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y normativa que resulte de aplicación, solicitando las autorizaciones correspondientes a la Junta de Gobierno Local. En todo caso, se atenderá a las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/011	19 de enero de 2023	12	76.547,05
DECRETO CMEN/2023/012	20 de enero de 2023	16	76.855,48
DECRETO CMEN/2023/013	23 de enero de 2023	12	50.160,29
DECRETO CMEN/2023/014	24 de enero de 2023	13	92.074,82
DECRETO CMEN/2023/015	25 de enero de 2023	9	31.703,37
	TOTAL	62	327.341,01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

28.- INFORMAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA PARA LA AYUDA DIRECTA AL TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL REAL DECRETO-LEY 20/2022, DE 27 DE DICIEMBRE PARA ENTIDADES LOCALES QUE HAYAN APLICADO REDUCCIÓN EN EL PRECIO DE ABONOS O TÍTULOS MULTIVIAJES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 28 de diciembre se publica en el BOE, núm. 311, el **Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre**, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, que establece una serie de medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Entre ellas, se establecen medidas en materia de transportes para dar continuidad a la aplicación de los **descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviaje** en los servicios de transporte de competencia y titularidad de las comunidades autónomas y las entidades locales a partir del 1 de enero de 2023.

Así, el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al **primer semestre de 2023**, para dar apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que hayan implantado desde el 1 de enero de 2023, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, una **reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual.**

Se establece también, que las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, y que por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) se podrán establecer las limitaciones que sean de aplicación.

En cuanto a los importes que correspondan a cada uno de los beneficiarios, se establece en el Real Decreto-ley 20/2022, que se asignarán con arreglo a criterios objetivos de demanda, de oferta o de población que se determinen por Orden Ministerial de la persona titular del MITMA, con la misma metodología utilizada en la gestión de las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano establecidas en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, y que será publicada en la Sede Electrónica del MITMA.

En base al Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, se publica la Orden Ministerial sobre las ayudas directas al transporte de viajero del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad, en la que se establecen las limitaciones aplicables a la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje de transporte a las que se deben comprometerse los solicitantes de la ayuda, los requisitos y el contenido de la solicitud de la ayuda, y los criterios objetivos para la asignación del importe de la ayuda a cada beneficiario siguiendo la misma metodología empleada para la asignación de las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano establecidas en el Real Decreto-ley 11/2022.

El artículo 9 de la Orden Ministerial de Información, comunicación y visibilidad, y publicidad, indica que desde las entidades locales se deberá hacer llegar a los usuarios de los servicios de transporte información de que los descuentos implantados tienen financiación del MITMA, ya sea información online, en puntos de venta u otros medios adecuados, además dichas actividades de comunicación y difusión deberán incluir de forma expresa que se recibe financiación del MITMA e incluirán el logo específico recogido en el Anexo I de la Orden.

La solicitud de la ayuda, y por tanto la implantación del descuento que se exige para poder ser beneficiario de la misma, será **voluntaria** para las administraciones gestoras de los distintos servicios, que dispondrán **hasta el 31 de enero de 2023** para solicitarla.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 5 de noviembre de 2018 se aprueba la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario para el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, que sufre una modificación publicada en el BOP N°294 de 22 de diciembre de 2022, que incluye la creación de un abono gratuito para el transporte urbano a partir del 1 de enero de 2023 y hasta 30 de junio de 2023.

Tras la aprobación de dicha Ordenanza este Ayuntamiento cumple con los requisitos exigidos por el Real Decreto-ley 20/2022, para solicitar las ayudas directas al transporte de viajeros para entidades locales.

La documentación a presentar en la solicitud se incluye únicamente tres formularios en nuestro caso, conforme a la Orden Ministerial mencionada, que son los siguientes:

- Declaración Responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario (I): El solicitante presta servicios de transporte urbano o interurbano y su sistema tarifario incluye abonos de transporte o títulos multiviaje excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos a usuarios recurrentes.
- Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario (II): Compromiso del solicitante de implantación de descuentos de al menos el 50% del precio de los abonos de transporte o títulos multiviajes excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos a usuarios recurrentes y de financiación propia adicional en la cuantía que resulte necesaria, según lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2022.
- Ficha de identificación financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde esta Delegación se ha cumplimentado, en base a la Delegación de competencias del Decreto de Alcaldía 2270/2022 (BOP N°294 de 22 de diciembre de 2022), se cumplimentó los formularios, presentando solicitud al MITMA a través de la Sede electrónica.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n°46 de 25 de febrero de 2022) y el Decreto de Alcaldía 2270/2022 (BOP N°294 de 22 de diciembre de 2022), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la presentación de la solicitud de ayudas directas al transporte de viajeros del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, para entidades locales que ofrezcan una reducción del precio de al menos el 50% en abonos y títulos multiviajes de transporte urbano o interurbano, en la Sede Electrónica del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de comunicación de la financiación por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana conforme al mencionado artículo 9 de la Orden Ministerial sobre las ayudas directas al transporte de viajero del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, en caso de resultar beneficiarios de la ayuda.

TERCERO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a dar continuidad al procedimiento y a suscribir cuantos documentos fueran requeridos para tal fin.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria, Delegación de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, Intervención y Oficina de Gestión del PRTR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 02/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS, ASÍ COMO LAS NECESIDADES POR OBRA NUEVA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa de la necesidad de contratar suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal, para la reposición de marras y faltas, según inventarios anuales realizados por el Servicio de Parques y Jardines, además de cubrir las necesidades que puedan surgir por obra nueva, actos vandálicos, robos, accidentes u otras causas.

Dada la naturaleza de los suministros que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque pudieran ser divisibles, según la categoría de tipo de planta y arbolado a suministrar, se considera que el conjunto en sí constituye una unidad operativa y funcional conjunta, dada las ventajas en ahorro en costes que supone para una única empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

suministradora, repercutiendo este ahorro directamente en el precio final a abonar por el Ayuntamiento. En consecuencia, y en aras de la aplicación del principio de economía, a favor de este Ayuntamiento, se considera que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

La duración del contrato será de cuatro años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas, así como las necesidades por obra nueva.”, por un importe anual de doscientos setenta y dos mil setecientos euros (272.700,00 €), con un 10 % de IVA de veintisiete mil doscientos setenta euros (27.270,00 €), suponiendo un total de doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta euros (299.970,00 €).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cuatro años de duración del contrato, se establece en la cantidad de un millón noventa mil ochocientos euros (1.090.800,00 €), más un 10 % de IVA de ciento nueve mil ochenta euros (109.080,00 €), lo que totaliza la cantidad de un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta euros (1.199.880,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida y la modificación del veinte por ciento prevista, es de un millón seiscientos treinta y seis mil doscientos euros (1.636.200,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1710 61903 Inversiones Reposición Parques y Jardines	136.364,00	13.636,40	150.000,40
1710 60905 Inversiones nuevas Parques y Jardines	90.909,00	9.090,90	99.999,90
1710 22610 Gastos varios Delegación de Medio Ambiente	45.427,00	4.542,70	49.969,70
<u>TOTAL ANUAL</u>	272.700,00	27.270,00	299.970,00

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (cuatro años más uno de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicios de Parques y Jardines, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. PAT. 18/2022. ADJUDICACIÓN LICENCIA DE USO PRIVATIVO, BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PUESTO N° 15 DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta del concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, para la adjudicación de concesión administrativa de la explotación del puesto n° 15 del Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto.

ANTECEDENTES.

- En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2022, se procedió al inicio del Expediente de Licitación para adjudicar, mediante concurso, las concesiones administrativas de explotación de los puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto.

- Tras los oportunos trámites seguidos en el expediente PAT 18/2022, la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 acuerda la adjudicación de las concesiones en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Adjudicar las licencias de uso privativo, bajo régimen de concesión administrativa, de los puestos y locales que se relacionan, a las siguientes personas:

-Puesto-27 del Mercado de plaza del Emigrante a D. XXXX, DNI XXXX

-Puesto-52 del Mercado de plaza del Emigrante a D^a. XXXX, DNI XXXX

- Local-03 Avenida de los Pinos a D. XXXX, DNI XXXX

- Local-08 Avenida de los Pinos a D. XXXX, DNI XXXX

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula decimoséptima del Pliego de la Licitación, dado que no ha presentado la documentación que le fue requerida, procede entender que D. XXXX ha retirado su oferta para la adjudicación del Puesto nº15 de del mercado de Avenida de los Pinos, por lo que, teniéndole por desistido, se pasará a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente.”

- En cumplimiento del citado Acuerdo, se requirió a **la siguiente licitadora**, que según refleja el Acta de apertura de los sobres C de la Mesa de Contratación, que obra en el expediente, **resulta ser D. XXXX**, que presentase la documentación que se reseña en la cláusula decimoséptima del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que no hubiese presentado con anterioridad.

VISTO cuanto antecede, y considerando que el Sr. XXXX ha presentado, en tiempo y forma, la documentación requerida, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licencia de uso privativo, bajo régimen de concesión administrativa, del puesto nº 15 del Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto a D. XXXX, DNI XXXX

SEGUNDO Notificar a adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato, en los términos establecidos en la cláusula vigesimoprimera del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Consumo, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- EXPTE. 09/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN PARA LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 2270/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de noviembre de 2022 (punto 16), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro en Régimen de Alquiler de un Software de Gestión para la Policía Local de Dos Hermanas”, por el importe anual de veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (26.446,28 €), con un 21% de IVA de cinco mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos (5.553,72 €), suponiendo un total de treinta y dos mil euros (32.000,00 €).

El presupuesto base de licitación, para los tres años de contrato, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (79.338,84 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (16.661,16 €), lo que supone un total de noventa y seis mil euros (96.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas, es de ciento treinta y dos mil doscientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (132.231,40 €), IVA no incluido.

El expediente se publica con fecha 14 de noviembre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 29 de noviembre de 2022.

Con fecha 01 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Documentación susceptible de valoración automática: Anexo III, Proposición Técnica, documentación acreditativa de los certificados exigidos como condiciones especiales de ejecución, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL
----	---------	----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		(IVA excluido)
1	EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.	23.272,73 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS:

- a) Disponibilidad y cumplimiento del **Sistema de Lectura Automático de Matrículas para SmartPhone. (Indicar las funcionalidades a ofertar.)**

Sistema	Módulo / Funcionalidad	Indicar Sí o No
Sistema de Lectura Automático de Matrículas SmartPhone	Lector Automático de Matrículas para SmartPhone ANPR, con las siguientes características y funcionalidades:	
	1. Sistema Movilidad basado App para Android	SI
	2. Sistema Movilidad basado App para IOS	SI
	3. Integración Sistema Gestión Policial	SI
	4. Integración con DGT	SI
	5. Integración con Padrón Habitantes	
	6. Control de Vehículos con las siguientes funcionalidades:	SI
	- Grabación automática en Registro control de Vehículos sistema policial	SI
	- Posibilidad de grabar propuesta denuncias administrativa / ordenanzas municipales o de tráfico en caso necesario, utilizando los datos disponibles en sistemas de gestión de denuncias	SI
	- Sistema Alertas de vehículos que se encuentran en expedientes de interés policiales: robados, sin ITV, sin Seguro, etc.	SI
	- Sistema Alertas de propietarios/conductores en expedientes de interés policiales: Sin Carnet de conducir, delincuentes, relacionado con expedientes violencia de género, identificados de interés policial etc.	SI
	- Alerta por incumplimiento COVID, control perimetral alerta de no ser conductor/titular residente en el Municipio	SI
	- Integración con GIS (Google Maps)	SI
	7. Búsqueda de personas controladas: con las siguientes funcionalidades:	
	- Con integración con DGT	SI
	- Con integración con Padrón Habitantes	SI
	- Búsqueda por cualquier dato del Vehículo (Matricula, marca, modelo, color, etc.)	SI
- Búsqueda por cualquier dato del titular / conductor (DOI, nombre – apellidos, etc.)	SI	
8. Control de Vehículos con las siguientes funcionalidades:		
- Grabación automática en registro control de identificados y personas de interés policial.	SI	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	- Posibilidad de grabar denuncias administrativa o de tráfico en caso necesario, utilizando los datos disponibles	SI
	9. Comunicaciones VPN / APN	SI
	10. Doble factor de autenticación para control accesos y asignación de dispositivos	SI
	11. Comunicaciones Seguras SSL	SI

b) Licencia Sistema de Lector Automático de Matriculas para SmartPhone: N° 10.

c) Disponibilidad Sistema de identificación de documentos de identidad SmartPhone, con cumplimiento de características y funcionalidades especificadas del sistema de identificación de documentos de identidad para SmartPhone. (Indicar las funcionalidades a ofertar.)

Sistema Documentos Identidad SmartPhone	Rec. de para	1) Lector Automático Documentos de Identidad: DNI (países Schengen), Pasaportes, Permisos de Conducir, etc.	SI
		2) Sistema Movilidad basado App para Android	SI
		3) Sistema Movilidad basado App para IOS	SI
		4) Integración Sistema Gestión Policial	SI
		5) Integración con DGT	SI
		6) Integración con Padrón Habitantes	SI
		7) Control de Personas con las siguientes funcionalidades:	SI
		- Grabación automática en Registro de Identificados y Registro de Personas de Interés Policial	SI
		- Posibilidad de grabar propuesta denuncias administrativa / ordenanzas en caso necesario, utilizando los datos disponibles	SI
		- Sistema Alertas de identificados que se encuentran en expedientes de interés policiales: Sin Carnet de conducir, delincuentes, relacionado con expedientes violencia de género, identificados de interés policial etc.	SI
		- Alerta por incumplimiento COVID, control perimetral alerta de no ser el identificado residente en el Municipio	SI
		- Integración con GIS (Google Maps)	SI
		8) Búsqueda de personas controladas: con las siguientes funcionalidades:	
		- Con integración con DGT	SI
		- Con integración con Padrón Habitantes	SI
- Búsqueda por cualquier dato del identificado / conductor (DOI, nombre – apellidos, etc.)	SI		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	9) Comunicaciones VPN / APN	SI
	10) Doble factor de autenticación para control accesos y asignación de dispositivos	SI
	11) Comunicaciones Seguras SSL	SI

d) Licencia sistema de identificación de documentos de identidad para SmartPhone: N° 10.

e) Formación adicional a las 40 horas solicitadas durante la duración del contrato:

N° horas de formación añadida: **12**

Sistema de e-learning: **Sí**

Vídeo tutoriales de todos los sistemas ofertados: **Sí**

Soporte técnico de guardia 24 horas x 7 días semana x 365 días año: **Sí**

En cuanto a la Proposición Técnica se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de su análisis y emisión del informe técnico correspondiente, emitiéndose el mismo con fecha 7 de diciembre de 2022 por el Intendente Jefe de la Policía Local de Dos Hermanas, indicando que a la vista de la oferta técnica presentada por la empresa, el producto ofertado se adapta y cumple con los requisitos mínimos exigidos en el PPT, incorporándose al expediente el referido informe.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la oferta tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse tal situación.

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Proceder a la baremación de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica y Mejoras automáticas, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.	23.272,73 €	50	50	100

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **“EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.”**, NIF nº B-84137470, única empresa licitadora, que reúne los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 23.272,73 € más 4.887,27 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 28.160,00 €. Siendo el presupuesto para los tres años de duración del contrato de 69.818,19 €, más el IVA correspondiente por valor de 14.661,82 €, totalizando la cantidad de 84.480,01 €, para que presente en el plazo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **3.490,91 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, y por los tres años de duración del contrato.*

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo. ”*

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro en Régimen de Alquiler de un Software de Gestión para la Policía Local de Dos Hermanas”, Expdte. 09/2022/CON, a la empresa “**EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.**”, NIF **B84137470**, con domicilio en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Paseo Carlos III núm. 24, C.P. 28.200, Teléfono 918961196, email comercial@eurocop.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de veintitrés mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (23.272,73 €), más el IVA correspondiente por importe de cuatro mil ochocientos ochenta y siete euros con veintisiete céntimos (4.887,27 €), lo que supone la cantidad total de veintiocho mil ciento sesenta euros (28.160,00 €). Siendo para los **tres años** de contrato de **sesenta y nueve mil ochocientos dieciocho euros con diecinueve céntimos (69.818,19 €)**, más el IVA correspondiente por valor de **catorce mil seiscientos sesenta y un euros con ochenta y dos céntimos (14.661,82 €)**, lo que supone la cantidad total de **ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta euros con un céntimo (84.480,01 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.”

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE FOTOGRAFIA LAGUNA DE FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Juan Pedro Rodríguez García se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las bases del **III Concurso Fotográfico “Laguna de Fuente del Rey”**.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las bases del III Concurso de fotografía “Laguna de Fuente del Rey” organizado por la Delegación de Juventud, Salud y Consumo, la Delegación de Medio Ambiente, la Delegación de Procción Económica e Innovación y la Oficina Municipal de Fuente de Rey.

Se adjuntan bases e informe.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334022617 de gastos varios de la Delegación de Juventud, del Presupuesto Municipal de 2023 a través de contratos menores.

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 33/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE REFORMA Y MEJORA DE ASEOS EN C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN, C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ VARELA Y C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2021 (punto 33), se adjudicó la obra de reforma y mejora de aseos en C.E.I.P. San Sebastián, C.E.I.P. Maestro José Valera y C.E.I.P. Federico García Lorca, siendo la empresa adjudicataria U.T.E. IRIPO GESTIÓN, S.L. – THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L, requiriéndosele fianza por importe de 4.285,00 € que en su día deposito. IRIPO GESTIÓN, S.L.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción de fecha 01/09/2021.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa IRIPO GESTIÓN, S.L. el 30-11-2022 (Reg. Gral. nº 2022059387) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez, cumplido el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 5ª del contrato firmado con la empresa adjudicataria, emite informe favorable a lo interesado con fecha 13-12-2022.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa THICORCA HERRERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. CIF: B90468612 por el importe 4.285,00 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 33/2021/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 29/2022/CON. DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL MIGUEL ROMÁN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud con nº de anotación registral 2022058651 presentada con fecha 25/11/2022, por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A., con CIF nº A-50308139, mediante la cual solicita la sustitución de la fianza depositada en metálico, correspondiente al Expte. 29/2022 CON por el cual, se adjudicó la sustitución del césped artificial del campo de fútbol municipal Miguel Román, por una garantía mediante aval bancario.

De acuerdo con el informe de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Jefe de Sección de Deportes y el informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención (se adjunta), en los que se considera que no existe inconveniente a acceder a lo solicitado, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la sustitución de la fianza de 12.992,36 € depositada en metálico, en su momento, por la empresa Mondo Ibérica, S.A. con CIF A-50308139, como garantía de la adjudicación del contrato 29/2022 CON de sustitución del césped artificial del campo de fútbol municipal Miguel Román, por una garantía depositada mediante aval bancario.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes y Dptos. de Contratación, Intervención, Contabilidad y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- NORMATIVA DEL “DÍA DE LA RUEDA” DOS HERMANAS 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la Normativa del “DÍA DE LA RUEDA” que se celebrará en nuestro municipio, el próximo día 19 de febrero.

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas invita a toda la ciudadanía a participar en un bonito y tranquilo paseo por las calles de nuestra ciudad, contribuyendo con dicha actividad a fomentar el uso de la bicicleta y otros medios de desplazamiento sobre ruedas que no posean motor eléctrico y promoviendo la práctica de la actividad física saludable, así como la movilidad y el transporte activo y sostenible.

Se harán entrega de pegatinas numeradas, camisetas conmemorativas y bolsa de avituallamiento a las 2.500 primeras personas participantes y se sortearán 12 bicicletas entre todas ellas.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la normativa 2023 del “Día de la Rueda” de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes y a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- III CIRCUITO MUNICIPAL DE CARRERAS “VIVE TU PARQUE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la normativa del III Circuito de Carreras Populares “Vive tu Parque” con el objetivo de promover la práctica deportiva y fomentar el uso y conocimiento de los Parques y zonas verdes de nuestra ciudad, cuyo calendario de pruebas estará compuesto por:

ORDEN	PRUEBA	FECHA CELEBRACIÓN
1	VII Carrera contra la Violencia de Género. Parque Dehesa Doña María	12/03/2022
2	Carrera Parque Municipal Los Pinos	07/05/2022
3	Cross Laguna de Fuente del Rey	24/09/2022
4	Carrera Parque Municipal La Alquería	03/12/2022

De acuerdo con la normativa del circuito de carreras populares adjunta, en función de la clasificación en la Categoría General Masculina y Femenina se entregarán vales canjeables por material deportivo por un importe total de 480,00 €(I.V.A. incluido) según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vale de 120,00 Euros canjeable por material deportivo	1º Clasificado Masculino
Vale de 120,00 Euros canjeable por material deportivo	1ª Clasificada Femenino
Vale de 70,00 Euros canjeable por material deportivo	2º Clasificado Masculino
Vale de 70,00 Euros canjeable por material deportivo	2ª Clasificada Femenino
Vale de 50,00 Euros canjeable por material deportivo	3º Clasificado Masculino
Vale de 50,00 Euros canjeable por material deportivo	3ª Clasificada Femenino

Los vales de material deportivo antes detallados podrán canjearse en el establecimiento de Dos Hermanas autorizado por la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la normativa del circuito de carreras y la autorización de los gastos por los vales referidos, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341022609 del Presupuesto Municipal de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 75/2022/CON. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PROGRAMA DE NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de enero de 2023 (punto 27), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 11 de enero de 2023, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE ANUAL TEMPORADA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS JUICIO VALOR	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
---------	--	-------------------------	---------------------	----------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- SEDEDOS, S.L.	147.610,00	30,00	29,75	20,00	79,75
2.- ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L.	147.990,00	29,00	20,25	26,67	75,92
3.- INSTINTO DEPORTIVO, S.L.	155.025,00	10,47	40,00	7,50	57,97

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “SEDEDOS, S.L.”, NIF B41843061, propuesta para la adjudicación del contrato “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en los siguientes términos:

Importe	Anual Temporada	Mensual Temporada	Ocho meses de contrato
Importe	147.610,00 €	12.300,80 €	98.766,50 €
IVA	30.998,10 €	2.583,10 €	20.740,90 €
Importe Total	178.608,10 €	14.884,00 €	119.507,50 €

Para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.938,33 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los ocho meses de duración del contrato de la temporada 2022/2023.

Advertido error material en el cuadro resumen de la oferta presentada por la empresa SEDEDOS, S.L., y en consecuencia, en el importe de la garantía requerido, procede en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación de los errores detectados.

Visto cuanto antecede, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales advertidos, debiendo quedar éstos, redactados de la siguiente forma:

Dónde dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Asimismo, se aprobó requerir a la empresa **“SEDEDOS, S.L.”**, NIF **B41843061**, propuesta para la adjudicación del contrato “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en los siguientes términos:

Importe	Anual Temporada	Mensual Temporada	Ocho meses de contrato
Importe	147.610,00 €	12.300,80 €	98.766,50 €
IVA	30.998,10 €	2.583,10 €	20.740,90 €
Importe Total	178.608,10 €	14.884,00 €	119.507,50 €

Para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.938,33 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los ocho meses de duración del contrato de la temporada 2022/2023.”

Debe decir:

“Asimismo, se aprobó requerir a la empresa **“SEDEDOS, S.L.”**, NIF **B41843061**, propuesta para la adjudicación del contrato “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en los siguientes términos:

Importe	Anual Temporada	Mensual Temporada	Ocho meses de contrato
Importe	147.610,00 €	12.300,83 €	98.406,64 €
IVA	30.998,10 €	2.583,17 €	20.665,39 €
Importe Total	178.608,10 €	14.884,00 €	119.072,03 €

Para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.920,33 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los ocho meses de duración del contrato de la temporada 2022/2023.”

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la diferencia de la garantía definitiva a constituir por la empresa SEDEDOS, S.L. (4.920,33 €), con respecto a la constituida (4.938,33 €) mediante autoliquidación nº 2.916.418, en el caso de que sea solicitado por la empresa.

TERCERO.- Adjudicar la licitación 75/2022/CON “Programa de Natación y Salud de la Delegación de Deportes”, a la empresa **“SEDEDOS, S.L.”**, NIF **B41843061**, por ser la mejor empresa clasificada, por el importe para los **ocho meses de contrato de noventa y ocho mil cuatrocientos seis mil euros con sesenta y cuatro céntimos (98.406,64 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **veinte mil seiscientos sesenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (20.665,39 €)**, lo que supone la cantidad total de **ciento diecinueve mil setenta y dos euros con tres céntimos (119.072,03 €)** y las siguientes mejoras:

- Número de horas de servicio de monitoraje sin coste: 20 h.
- Número de horas adicionales de Fisioterapeuta sin coste: 20 h.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Número actividades de colaboración en usos o actividades de la Delegación de Deportes: 3 Actividades Anuales. Las actividades propuestas son para el circuito de carreras de la Delegación.
- Recursos Humanos con titulación superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Si. Las personas que mejoraran el servicio serán tres: Licenciado en la Actividad Física, Diplomado en Educación Física y Tafd Técnico Superior en Actividades Físicas.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

SEXTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- PREMIOS “PAJARITAS AZULES” DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que como responsable de Recogida Selectiva, en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 2270/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se informa que se ha recibido comunicación de la Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPPEL), en el que se informa de la concesión a nuestro municipio del premio “DOS PAJARITAS AZULES 2023”, que reconocen la excelencia municipal por la gestión en la recogida selectiva de papel y cartón, así como el esfuerzo de las administraciones en mejorar de manera continua este servicio. La entrega de los mencionados galardones tendrá lugar el próximo día 16 de febrero de 2023, a las 12:00 horas, en el auditorio Rafael del Pino ubicado en la calle de Rafael Calvo, 39A, 28010, en Madrid.

Dada la importancia del tema, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la aceptación del mencionado premio, así como la autorización para la asistencia a la recogida del mismo de las siguientes personas:

Don Fernando Pérez Serrano, Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.

Don Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Medio Ambiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, con abono de los gastos de desplazamiento y manutención que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 16/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA ADJUDICATARIO LICITACIÓN “SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA TALLER REPARACONTENEDORES DEL SERVICIO DE RESIDOS SÓLIDOS URBANOS Y RECOGIDA SELECTIVA DEL AYTO. DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por el Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Don Fernando Pérez Serrano, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de aval de garantía por parte de Ferretería Lozano S. L., Exp. 16/2018/CON.

ANTECEDENTES:

La empresa Ferretería Lozano, S. L., con CIF nº B41594631, es adjudicataria del expediente 16/2018/CON, del contrato “SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA EL TALLER REPARACONTENEDORES DEL SERVICIO DE RESIDOS SÓLIDOS URBANOS Y RECOGIDA SELECTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, y presentó aval por importe de 1.154,83 € en calidad de garantía definitiva del contrato referido.

Visto el escrito presentado por Ferretería Lozano, S. L., con CIF nº B41594631, con fecha 15 de enero de 2023 (Reg. Gral. 2023001624), en el que solicita la devolución del aval citado, el técnico responsable del contrato, don Antonio Narvárez Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía de dos (2) años establecido en el Pliego de Condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 23 de enero de 2023.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Limpieza Urbana y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la devolución del aval presentado por la empresa FERRETERÍA LOZANO, S., (B-41594631), por el importe que se detalla:

- 1.154,83 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Limpieza Urbana, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 68/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA ADJUDICATARIO LICITACIÓN SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN - LOTE 1. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, (punto 14), se adjudicó el contrato de SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN - EXPTE. 68/2018/CON LOTE 1, siendo D. XXXX el adjudicatario, requiriéndosele fianza por importe de 2.695,00 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de él mismo, de fecha 18-01-2023 (Reg. Gral. nº 2023002224) en el que solicita la devolución de la fianza consignada, el técnico responsable del contrato, D. José M^a Bonilla Medina, emite informe favorable a lo interesado con fecha 20-01-2023, cumpliéndose el día 17/01/2023 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo que quedó satisfecho, tras prórroga de 1 año, el 17/01/2021, establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de D. XXXX, N.I.F. XXXX por el importe 2.695€, correspondiente a la garantía definitiva del Expte. 68/2018/CON lote 1.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA OBRAS TERCER PABELLÓN PALACIO EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación octava, correspondiente al mes de Diciembre-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 295.737,35 € más 62.104,84 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 925.720,91 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20230002 de fecha 17-01-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 357.842,19 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA OBRAS CUARTO PABELLÓN PALACIO EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación octava, correspondiente al mes de diciembre-2022 que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 570.712,08 € más 119.849,54 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 924.423,27 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20230003 de fecha 17-01-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 690.561,62 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA OBRAS URBANIZACIÓN PALACIO EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U -CIF A41441122- se ha presentado la certificación séptima, correspondiente al mes de diciembre-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 189.862,29 € más 39.871,08 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 9.419.435,92 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC23-0001 de fecha 12-01-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEPTIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 229.733,37 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 96/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO EN OBRA DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN ACTUACION DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2022 (punto 45) acordó adjudicar a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. -CIF A41441122- la licitación de las obras que se enuncian en el epígrafe, con expediente 96/2021/CON, por un importe total de 896.062,91 € sin IVA y un plazo de ejecución de nueve meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El acta de comprobación del replanteo se formalizó el 28 de abril de 2022, comenzando al día siguiente la ejecución de las obras, siendo el día 28 de enero la finalización prevista de las mismas.

Con fecha 24 de enero (Reg. Gral. entrada nº 2023003496) se recibe de la contrata, solicitud de ampliación de plazo de ejecución de un mes en base a los siguiente motivos:

“

- **Obturación de la acometida de gas**

Entre los trabajos de obra del proyecto Ejecución de Viario AO-36, estaba la obturación de la acometida de gas existente. Tras contactar en julio de 2022 con la empresa Nedgia (subcontrata de Naturgy), nos constatan que los trabajos deben realizarse a partir de septiembre, debido a la baja disponibilidad del equipo nacional de obturación de la empresa. Finalmente, los trabajos se empiezan a realizar la última semana de septiembre, quedando finalizado el 20 de octubre.

Durante dicho período, no se pudo llevar a cabo ningún trabajo en la obra en la zona de influencia de la red de gas. Esto ha producido un retraso de 3 meses en la obra.

- **Desplazamiento de la línea de Media Tensión por parte de Endesa**

Tras trazar la pata de bordillos para el acerado frente al Centro de Transformación existente en la obra, comprobamos que la arqueta A2 existente frente al mismo está entre el acerado y el aparcamiento. Esta situación se pone en conocimiento de las autoridades, que proponen que la mejor solución es desplazar la línea existente de Media Tensión al interior del aparcamiento, sacándola completamente del acerado. Para este trabajo se informa a Endesa, que propone además la creación de una nueva arqueta A2 en la línea existente de Media Tensión. Dichos trabajos aún están paralizados a la espera de la resolución por parte de Endesa, que ha fijado el 1 de febrero como fecha de comienzo de su actuación.

Actualmente se ha rematado el acerado y el aparcamiento hasta una distancia de trabajo a ambas arquetas, a la espera de su desplazamiento y creación para terminar dicha zona. Esto produce un retraso de 1 mes en la obra. “

Por el director facultativo, D. José María Boza Mejías, se emite informe favorable el 25 de enero actual en el que considera motivada y justificada la ampliación de plazo solicitado de un mes debido a las causas expuestas por el contratista, ajenas a su voluntad, lo que llevaría la finalización del contrato al 28 de febrero de 2023.

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además éste no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con lo expuesto y visto el informe favorable de fecha 25 de enero de 2023, de conformidad con los preceptos indicados se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. -CIF A41441122- la ampliación de plazo de un mes para la EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACION DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA, del expediente de referencia, estableciéndose por tanto que la entrega de las obras sea el 28 de febrero de 2023, que al ser festivo de la comunidad autónoma, pasaría al 1 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 22/2022/CON. CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA ADJUDICATARIA CONTRATO “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. CANTELY Y BDA. VIRGEN DEL ROCÍO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022 (punto 35), se procedió a adjudicar la licitación 22/2022/CON “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Bda. Cantely y Bda. Virgen del Rocío”, a la empresa “CITELUM ITALIA, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA”, NIF W0117310C, por el importe de ciento dos mil ciento sesenta y dos euros con veintiséis céntimos (102.162,26 €), más el IVA correspondiente por importe de veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con siete céntimos (21.454,07 €), lo que supone la cantidad total de ciento veintitrés mil seiscientos dieciséis euros con treinta y tres céntimos (123.616,33 €), formalizándose el correspondiente contrato con fecha 06 de septiembre de 2022.

Con fecha 12 de enero de 2023, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023001251), escrito presentado por la empresa adjudicataria, en el que se indica que la empresa, “CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA” ha pasado a denominarse EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA, resultado de una fusión por absorción llevada a cabo por ésta, en la que se cambia la denominación social de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente. Se adjunta para su comprobación la Escritura Notarial correspondiente, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo: 48.299, Folio: 0099, Sección General, Hoja: 571.402, Inscripción: 22.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 98 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la empresa “CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA”, pasando ésta a denominarse “EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA”, y quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato 22/2022/CON “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Bda. Cantely y Bda. Virgen del Rocío”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA”, con NIF W0117310C

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Intervención, Contabilidad, Tesorería y Administración de Rentas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 23/2022/CON CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA ADJUDICATARIA CONTRATO “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA HUERTA DE SAN RAFAEL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022 (punto 36) se procedió a adjudicar la licitación 23/2022/CON “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Huerta de San Rafael”, a la empresa “CITELUM ITALIA, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA”, NIF W0117310C por el importe de treinta y siete mil doscientos cincuenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (37.256,46 €), más el IVA correspondiente por importe de siete mil ochocientos veintitrés euros con ochenta y seis céntimos (7.823,86 €), lo que supone la cantidad total de cuarenta y cinco mil ochenta euros con treinta y dos céntimos (45.080,32 €), formalizándose el correspondiente contrato con fecha 06 de septiembre de 2022.

Con fecha 12 de enero de 2023, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023001275), escrito presentado por la empresa adjudicataria, en el que se indica que la empresa, “CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA” ha pasado a denominarse EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA, resultado de una fusión por absorción llevada a cabo por ésta, en la que se cambia la denominación social de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente. Se adjunta para su comprobación la Escritura Notarial correspondiente, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo: 48.299, Folio: 0099, Sección General, Hoja: 571.402, Inscripción: 22.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 98 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la empresa “CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA”, pasando ésta a denominarse “EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA”, y quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato 23/2022/CON “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Huerta de San Rafael”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA”, con NIF W0117310C

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Intervención, Contabilidad, Tesorería y Administración de Rentas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- EXPTE. 25/2022/CON CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA ADJUDICATARIA CONTRATO “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA NTRA. SRA. DEL CARMEN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de septiembre de 2022 (punto 51), se procedió a adjudicar la licitación 25/2022/CON “Reforma de la instalación de alumbrado público en Barriada Ntra. Sra. del Carmen”, a la empresa “CITELUM ITALIA, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA”, NIF W0117310C, por el importe de treinta y nueve mil quinientos veintiséis euros con once céntimos (39.526,11 €), más el IVA correspondiente por importe de ocho mil trescientos euros con cuarenta y ocho céntimos (8.300,48 €), lo que supone el importe total de cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis euros con cincuenta y nueve céntimos (47.826,59 €), formalizándose el correspondiente contrato con fecha 20 de septiembre de 2022.

Con fecha 12 de enero de 2023, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023001278), escrito presentado por la empresa adjudicataria, en el que se indica que la empresa, “CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA” ha pasado a denominarse EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA, resultado de una fusión por absorción llevada a cabo por ésta, en la que se cambia la denominación social de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente. Se adjunta para su comprobación la Escritura Notarial correspondiente, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo: 48.299, Folio: 0099, Sección General, Hoja: 571.402, Inscripción: 22.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 98 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la empresa “CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA”, pasando ésta a denominarse “EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA”, y quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato 25/2022/CON “Reforma de la instalación de alumbrado público en Barriada Ntra. Sra. del Carmen”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA”, con NIF W0117310C

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Intervención, Contabilidad, Tesorería y Administración de Rentas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 35/2022/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CARRIL BICI EN CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 18) aprobó el Proyecto de carril bici Ctra. Isla Menor conexión con Polígonos Industriales, dentro del Programa de ayudas a municipios para la implementación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, que financia la Unión Europea con los fondos Next GenerationEU.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 16 de septiembre de 2022, se adjudicó la licitación de las obras, con expediente de contratación 35/2022/CON (punto 53), a la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A -CIF A41441122- .

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo III referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR.

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha recibido de Eiffage Infraestructuras, S.A, a través de plataforma registral (nº entrada 2023002724 del 20 de enero) la Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución del contrato que se le ha adjudicado, en la que quedan identificados los subcontratistas que, conforme a los términos que ha manifestado, tiene previsto intervengan en la obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El documento lo suscribe el pasado 18 de enero D. XXXX, que actúa en nombre y representación de la adjudicataria, según consta en el expediente de contratación de referencia.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 52/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS MEJORA URBANA EN ENTORNO ESCUELA DE IDIOMAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L -CIF. B-18854166- se ha presentado la certificación quinta (diciembre-2022) expedida por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 19.020,48 € más 3.994,30 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 297.229,25 €

A la certificación se adjunta factura nº 8 de fecha 18-01-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación quinta de las obras de referencia por importe de 23.014,78 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE. 63/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA. OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, - NIF B91792994, se ha presentado la certificación segunda (diciembre-2022) que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 9.945,74 € más 2.088,61 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 258.285,16 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación se presentó factura nº 22060 de fecha 11-01-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia por importe total de 12.034,35 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 68/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de diciembre de 2022 (punto 43), se aprobó ratificar la baremación y el orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2022, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: PINTURAS ESMALTES

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	SUREDHER, S.L.	49.924,65	100,00
2	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	50.113,95	99,70
3	EUROTEX TCH, S.A.	59.600,00	84,47
4	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	61.664,35	81,15
5	NOVACOLOR PINTURAS, S.L.	67.581,84	71,65
6	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	71.342,80	65,62
7	PADEL PINTURAS, S.L.	84.735,18	44,12
8	MATERIALES RONDÓN, S.L.	91.574,87	33,14
9	TODO PINTURA, S.L.	91.768,83	32,83



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: PINTURAS PLÁSTICAS

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	SUREDHER, S.L.	44.896,20	100,00
2	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	45.060,70	99,71
3	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	47.696,20	95,12
4	DISTBENDSUR, S.L.	48.255,40	94,15
5	MAKRO PINTURAS Y COLORES, S.L.	52.282,54	87,14
6	NOVACOLOR PINTURAS, S.L.	54.449,54	83,37
7	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	54.870,50	82,63
8	EUROTEX TCH, S.A.	55.000,00	82,41
9	TODO PINTURA, S.L.	65.298,03	64,48
10	ACF PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	68.059,20	59,67
11	PADEL PINTURAS, S.L.	73.961,16	49,40
12	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	91.583,28	18,71
13	MATERIALES RONDÓN, S.L.	92.295,85	17,47

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas licitadoras, propuestas para la adjudicación del contrato “Suministro de material de pintura y afines”, por los importes que a continuación se indican, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONOMICA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA (2 AÑOS)
1 Pinturas Esmaltes.	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	B47568001	50.113,95 €	11.221,83 €
2 Pinturas Plásticas.	SUREDHER, S.L.	B41556135	44.896,20 €	10.233,17 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de los suministros incluidos en el presente contrato se desarrollarán en los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

SEGUNDO.- Adjudicar la licitación 68/2022/CON “Suministro de material de pintura y afines”, lotes 1 y 2, a las siguientes empresas, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, tal y como se detalla:

LOTE Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1 Pinturas Esmaltes.	PINTURAS METACOLOR, S.L.U. B47568001. Calle Tiñosillos 6. C.P. 05165 – Arévalo. Tlfno 607300093. oscar@metacolor.es	224.436,50 €	47.131,67 €	271.568,17 €
2 Pinturas Plásticas.	SUREDHER, S.L. B41556135. Avda. de Andalucía, 252. C.P. 41703 – Dos Hermanas. Tlfno 629559812. suredher@suredher.com	204.663,30 €	42.979,29 €	247.642,59 €

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarlas para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

52.- EXPTE. 67/2022/CON CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA ADJUDICATARIA CONTRATO “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA PÓLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de diciembre de 2022 (punto 48), se procedió a adjudicar la licitación 67/2022/CON “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Barriada La Pólvora y Barriada La Lagunilla”, a la empresa “CITELUM ITALIA, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA”, NIF W0117310C, cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (48.694,69 €), más el IVA correspondiente por importe de diez mil doscientos veinticinco euros con ochenta y ocho céntimos (10.225,88 €), lo que supone la cantidad total de cincuenta y ocho mil novecientos veinte euros con cincuenta y siete céntimos (58.920,57 €), formalizándose el correspondiente contrato con fecha 21 de diciembre de 2022.

Con fecha 12 de enero de 2023, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023001277), escrito presentado por la empresa adjudicataria, en el que se indica que la empresa, “CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA” ha pasado a denominarse EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA, resultado de una fusión por absorción llevada a cabo por ésta, en la que se cambia la denominación social de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente. Se adjunta para su comprobación la Escritura Notarial correspondiente, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo: 48.299, Folio: 0099, Sección General, Hoja: 571.402, Inscripción: 22.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 98 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la empresa “CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA”, pasando ésta a denominarse “EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA”, y quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato 67/2022/CON “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Barriada La Pólvora y Barriada La Lagunilla”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA”, con NIF W0117310C.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Intervención, Contabilidad, Tesorería y Administración de Rentas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

53.- EXPTE. 82/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 2270/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se informa que con fecha 25 de noviembre de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 22), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro, sustitución y reparación de neumáticos de los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe anual del contrato, de setenta y nueve mil novecientos setenta y seis euros (79.976,00 €), con un 21% de IVA de dieciséis mil setecientos noventa y cuatro euros con noventa y seis céntimos (16.794,96 €), suponiendo un total de noventa y seis mil setecientos setenta euros con noventa y seis céntimos (96.770,96 €).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, se establece en la cantidad de doscientos treinta y nueve mil novecientos veintiocho euros (239.928,00 €), con un 21% de IVA de cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (50.384,88 €), totalizando la cantidad de doscientos noventa mil trescientos doce euros con ochenta y ocho céntimos (290.312,88 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del veinte por ciento prevista, es de cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis euros (479.856,00 €), IVA no incluido.

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento, anualmente, por dos años más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Con fecha 02 de diciembre de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE de 05 de diciembre de 2022, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 30 de diciembre de 2022.

Con fecha 10 de enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso constitución UTE, en su caso, y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo la única empresa presentada la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA
1	NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.

La Mesa ACUERDA admitir la documentación administrativa aportada por la única empresa licitadora, al estar ésta acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 11 de enero de 2023, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición Técnica) de la empresa licitadora, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESAS	PROPOSICIÓN TÉCNICA
1	NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.	Presenta Memoria Técnica.

La Mesa ACUERDA dar traslado de la proposición técnica a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se proceda a emitir el correspondiente informe de cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta presentada por la única empresa licitadora.

Con fecha 19 de enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 16 de enero de 2023 por el Técnico de Limpieza Urbana que concluye que la oferta presentada por la empresa “Neumáticos La Verdad Sevilla, S.L.” cumple con todas las prescripciones técnicas solicitadas en el pliego, por lo que es apta para continuar en el proceso de licitación, aprobándose por la Mesa el referido informe.

En la misma sesión, a continuación se procede a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL (IVA excluido)	IVA	IMPORTE ANUAL TOTAL
1	NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.	79.876,00 €	16.773,96 €	96.649,96 €

Siendo el importe, para los tres años de contrato de 239.628,00 € más 50.321,88 € de IVA, totalizando la cantidad de 289.949,88 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS:

- Salida y desplazamiento para reparación al lugar de la avería, sin coste para el Ayuntamiento: **SÍ.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Alineación de la dirección de los vehículos de la flota municipal, cuando sea preciso, sin coste para el Ayuntamiento: **Sí**.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la oferta presentada tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Baremar la oferta presentada por la única empresa licitadora “Neumáticos La Verdad Sevilla, S.L.”, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: Oferta económica: 65 puntos y Mejoras: 35 puntos, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.	79.876,00 €	65	35	100

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “**NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.**”, NIF **B41354648**, en el importe y las mejoras ofertados.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2023, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.	79.876,00 €	65	35	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--	--	--	--

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.**”, **NIF nº B41354648**, propuesta para la adjudicación del contrato “Suministro, sustitución y reparación de neumáticos de los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de **79.876,00 €**, más **16.773,96 €** de IVA, totalizando la cantidad anual de **96.649,96 €** Siendo el importe, para los tres años de contrato de 239.628,00 € más 50.321,88 € de IVA, totalizando la cantidad de 289.949,88 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **11.996,40 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por las propuestas como adjudicatarias. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

55.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página doscientas a la página doscientas setenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.